

que considero ciertas no constan como nada
en contrario y libre y espontaneamente dice:
Que por el presente da, otorga y confiere
su poder especial tan completo, bastante,
amplio y lato como por derecho se requiere
y sea necesario, a favor de su hermano
Don Tiburcio Gutierrez Soberon, mayor de
edad, cura parroco de Cjedo, provincia de Sta
Fander, de donde es vecino, para que repre-
sente a la comparaciante en la testamanta-
ria de su difunta madre Doña Francisca
Soberon, interviniendo en todas las opera-
ciones de la misma hasta su liquidacion,
tomando a nombre de la otorgante posesion
de los bienes que en la citada herencia le
correspondan. Para que despues de recibidos
los administre, cobrando sus rentas o produc-
tos y pagando las cargas y contribuciones
a que estuvieren tenidos, asi como los suel-
dos de dependientes o criados. Para que
firme liquidaciones, recibos, cartas de pago
y en cualquier otro documento que fuese necesario.
Para que comparezca ante toda clase de Auto-
ridades o de tribunales de Justicia tanto
como demandante como demandado, siguiendo

SANTIAGO DE CHILE
25
30
\$ 3.86
2 Junio 1902

Las cas
Termin
mas
refer
poder
Asi
Jose
amb
a ju
Y en
Ley to
mend
integ
la or
testig
que
como
Zach
Lutric
Jose

Las causas en todas sus instancias hasta su
 terminacion o transigiendo cuando lo sea
 mas conveniente; y facultando ademas a su
 referido apoderado para sustituir este
 poder en todo o en parte revocando sus facultades.
 Asi lo dice y otorga siendo testigos Don
 José Lucio Leyba y Don Ramon Bandera,
 ambos mayores de edad y de esta vecindad,
 a quienes conozco.

Y enterados todos del derecho que por la
 Ley tienen de leer por si mismos este docu-
 mento, procedi por su acuerdo a su lectura
 integral, en cuyo contenido se ratifica
 la otorgante y firma con su esposo, los
 testigos y conmigo el Consul de España
 que de todo ello doy fé, asi como del
 conocimiento de los comparecientes.

Zachado: "preinta = d p" = No vale

Entrelineas: "veinte" = Vale

Donia Gutierrez de Tolberg

Marta Ojeda

Ante mi

José L. Leyba Ramon Bandera

Ante mi

El Consul de España

Joaquin de Pereyra

ESTADO DE TEXAS
 25
 30
 \$ 3.86
 2 Jun 1902

Protesta
marítima
de D. Higi-
nio Durasa,
Capitan
del vapor
"Catulina"

En
de
de
en

Librada
primera
copia a
favor del
torquante
Roy de y
fecha del
torquante
J. de B. y M.

con
Don
ral a
may
me

tricc
en
Ass
de to
cida
scri
Tan
Tan
Que
abon
a lo
dia
do,
pu
Oleg

Número veinte y seis

Protesta
marítima
de D. Higi-
nio Andraca,
Capitan
del vapor
"Catalina"

Librada
primera
copia a
favor del
otorgante
Ruy dia y
fecha del
otorgamiento
y de pago

En Santiago de Cuba a dos de Junio
de mil novecientos dos; ante mi Don Joaquin
de Pereyra y Ferrau, Consul de España
en esta residencia y sus dependencias,
comparece:

Don Higinio Andraca y Posadillo, natu-
ral de Santander, provincia de idem,
mayor de edad, casado, Capitan del vapor
mercante español "Catalina", de la ma-
tricula de Cadix, del que es consignatario
en esta plaza Don Leon Abascal.

Asegura que se halla en el pleno goce
de todos sus derechos civiles, y con la capa-
cidad legal necesaria para otorgar esta
escritura de protesta marítima, circuns-
tancias que considero ciertas no cons-
tándome nada en contrario y dice:

Que listo de todo y con la documentación
abordo salió con el buque de su mando
a las cuatro y cuarenta de la tarde del
dia diez y nueve de Mayo próximo pas-
ado, de Santa Cruz de Tenerife para este
puerto de Santiago de Cuba donde
llegó en la mañana del dia de hoy, fou-

decano á las ocho de la misma.

Durante la travesía ocurrieron entre otros los accedimientos siguientes, que figuran anotados en el Diario de Navegacion, que me exhibe el Capitán compareciente:

"Sin novedad hasta la singladura del veinte y cinco al veinte y seis de Mayo. En esta singladura, de 0 h. á 4 h. = En continuos chubascos pasamos la guardia, el viento se ha hecho fresco, choviendo al S. las mareas recaladas gruesas del S. E. y S., el buque ya se siente bastante molestado con las mareas, balanceando y cabeceando notablemente. Con mal cariz se hizo cargo á 4 h. el 3.^{er} Oficial = Manuel Morales = De 4 á 8: Viento duro del anotado con fuertes rachas y rotando hacia el 3.^{er} cuadrante, mareas gruesas del S. E. y S. y en continuos chubascos; al recibir la guardia el viento es muy duro y embarca la mar con frecuencia, siguiendo al cuidado de bombas, rondas, etc. = M. Morillo = De 8 á 12:

sigu
chub
mar
cub
samb
chub
á 1
De 12
al 4
das
baja
cub
haya
da
qua
bun
el
horro
el
14 h.
de
Ofic
Vie
gru
y h

7
sigue el tiempo sin mejora, violentos
chubascos del 2.^o y 3.^{er} cuadrante, las
mares contrastadas y arboladas que
embarcan á bordo con frecuencia y
dando tremendos bandazos y con fco
chubasco por el O. entrega la guardia
á 12hs al 1.^o Oficial = Juan Ruiz =
De 12 á 16: sigue el tiempo durísimo
al S.O., las mares gruesísimas y arbole
das del S.E. y del viento, el buque tra
baja extraordinariamente, las mares
embarcan en cubiertas, en las calas
hay aumento de líquido que se man
da achicar. A 13.^h 10.^m rompióse en
guardia del timon, atravesándose el
buque, hubo que parar máquina,
el buque balancea de una manera
horrorosa, hemos guarnido á mano
el timon y se pudo dar máquina á
14h. En las mismas circunstancias
de tiempo se hizo cargo á 16h. el 3.^o
Oficial = Manuel Morales = De 16 á 20:
Viento muy duro y sacado, mares
gruesas del 2.^o y 3.^{er} cuadrante, cielo
y horizonte chubascoso, descargando

con frecuencia en fuerte lluvia y trabaja-
jando considerablemente el buque; sin
otra novedad; rendimos la guardia =
M. Morillo = De 20 a 24: Al principiar
la guardia se formó un fco chubasco
por el N.O., á 23 hs. Descargó con mucha
furia y diluviando, la mar parece
un hervidero que el buque no sabe
como defenderse de ella. Al finalizar
despeja un poco la atmosfera y aflo-
ja el viento y por entre claros obt. alt.
md. O. 88^o 29' S. = Juan Ruiz = Single
dura del veintisis al veintisiete de mayo.
De 0h. á 4h. = El viento se ha fijado al
N.O. habiendo disminuido mucho
su fuerza. El cielo ha despejado bas-
tante. Las mareas continúan gruesi-
simas y arboladas del 2.^o y 3.^{er} cua-
drante. Con mejor cariz y casi des-
pejado entrego la guardia al 3.^{er} Oficial
Manuel Morales.

En los siguientes dias de navegacion
y en los no mencionados no hubo
incidente marítimo alguno digno
de mencionarse á juicio del Capitan

comp
este
man
rido
Y p
dan
que

Lue p
cu
tod
el d
en s
del
dos
Nave
Fau
riesg
virt
mas
Fent
anpr
se =
se o
Com

60

compareciente, habiendo fundado en
este puerto de Santiago de Cuba en la
mañana de hoy como queda espe-
rido.

Y para que en ningún tiempo pue-
dan hacerse cargos por las averías
que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestará
cuantas veces sea necesario, que
todas las averías que haya sufrido
el dicho buque de su mando, tanto
en su casco como en su carga, son
debidadas á los hechos que deja narra-
dos y constan en el Diario de
Navegacion y no deben ser por lo
tanto de su cargo y si de cuenta y
riesgo de quien correspondá, en cuya
virtud se reserva y salva á quien
mas haya lugar en derecho las compe-
tentes acciones, sin perjuicio de
ampliar esta protesta si necesario fuere = Y á la firmara de lo expuesto
se obliga segun derecho.

Comparecen como testigos Don

Manuel Morales y Don Juan Ruiz,
primero y segundo oficiales, respecti-
vamente, del citado buque y que certi-
fican ser cierto cuanto queda expuesto
por el Capitan en la presente protesta.
Y enterados todos del derecho que por
la ley tienen de leer por si mismos
este documento, procedi por su acuerdo
a su lectura integral, en cuyo contenido
se ratifica el otorgante y firman todos
conmigo el Consul de España que de
todo ello qui como de conocer al
Capitan compareciente y a los testigos,
soy fé'.

Entre líneas: "la" vale

Higinio Andrade
Capitan

Manuel Morales
1º Oficial

Juan Ruiz
2º Oficial

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Perera

SANTIAGO DE CUBA
Nombre de buque 26
Año de la 27
No. 5.79
Fecha 27.1.17
2 Junio 1902

Ruiz
aspecto
e certi
pues
esta.
por
mos
recuerdo
tenido
Todos
ue de
al
tijos,
ag
oficial
oficial

A large rectangular area with horizontal lines, possibly a table or ledger, which is mostly blank.

D. José Na
mires de
Alonso de
poder á
D. Luisa de
Lopez y San
Martin y
á D. Cesar
Ruiz-Gil y
Luisasola
Librada
primera
copia hoy
dia del
otorgamiento
á favor
del señor de Na
Poderante
J. de Percegado
baja
quie
y se
en e
chos
legas
m
pero
en e

D. José Ramírez de Alouso de poder á D^a Luisa Lopez y San Martín y á D. Cesar Ruiz-Gil y Luisasola

Librada primera copia hoy día del otorgamiento a favor del señor Poberdante J. de Pereyga

Número veinte y ocho.

En Santiago de Cuba á siete de junio de mil novecientos dos; ante mi Don Joaquin de Perreya y Ferran, Consul de Lepina en esta residencia y sus dependencias y de los testigos que se dirán, comparece:

Don José Ramírez de Alouso, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, mayor de edad, casado, etc. residente en esta ciudad calle Baja de Dolores número once; á quien doy fé con orco.

Y asegurándome que se halla en el pleno goce de todos sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para otorgar este mandato, circunstancias que considero ciertas no constándome nada en contrario, libre y espontáneamente dice:

Que por el presente da, otorga y con-
fiere su poder especial tan completo,
bastante, amplio y lato como por
derecho se requiera y sea necesario,
á favor de su esposa Doña Luisa
Lopez y San Martin, mayor de
edad y de esta vecindad y de Don
Cesar Ruiz - Gil y Luisasola,
tambien mayor de edad, casado, em-
pleado y vecino de Jerez de los Cata-
llos, provincia de Badajoz, para
que juntos ó separadamente y con
la cualidad de in solidum, pro-
^{en nombre y representacion del compareciente, una,}
cedan á otorgar escritura pública
de venta hecha á Don Eduardo
Gonzalez - Pcellin y Rodriguez, de
la tercera parte que pertenecia al
poderdante en la fábrica de ha-
tinas movida al vapor, estableci-
da en la expresada villa y en el local
que ocupa, dependencias y corrales
y en la casa que fué fábrica de
curtidos sita en la calle de Fuente
Nueva número uno, en la misma villa,

por e
ficult
con r
á los
el pa
rados
Lousa
objeto
recib
y to
fues
adem
para
ó en
Así
Don Jo
ambos
vecin
Y en
que p
por
to, y
su le
fueri

63

por el precio y condiciones que particularmente tienen convenido y con las modificaciones, en cuanto á los plazos en que ha de hacerse el pago, que convengan los apoderados con el comprador señores Lourales - Pcellin. Para que el objeto indicado puedan firmar recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de documentos que fueren necesarios; facultando además á sus referidos apoderados para sustituir este poder en todo ó en parte revocando sustituciones.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Jorge Carlos Milanes y Don Juan Aquilay, ambos mayores de edad y de esta vecindad, á quienes conozco.

Y enterados todos del derecho que por la Ley tienen para leer por sí mismos este documento, procedi por su acuerdo á su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifica el otorgante

y firma con los testigos y con-
tingo el Consul de España que
de todo ello doy fé.

Entre líneas: "en nombre y represen-
tacion del compareciente, una=Vale"

José Racion

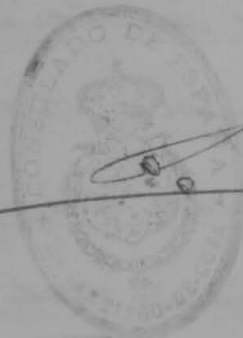
Jorge C. Milanés

José Racion

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Pereyra



SANTIAGO DE CUBA	
Numº de orden	28
Artº de la Tacha	30
Derechos	\$ 5-79
Cargos	21/1.16
Fecha	7 Junio 1902

ratificacion.
de protesta
maritima
de D. José
Ferra Torres,
Capitan del
vapor "Revolu-
cion" que el grande.
En
de
Joaquín
de
pen
Don
Pat
del
el
lona
plaza
Reg
de
capa
esta
cons
en
que
sus
que
otorg
San
con

Ratificación
de protesta
marítima
de D. José
Torres,
Capitan del
vapor "Berenguer
el Grande."

Número veinte y siete

En Santiago de Cuba á cuatro de junio
de mil novecientos dos; ante mi Don
Joaquín de Pereyra y Ferran, Consul
de España en esta residencia y sus de-
pendencias, comparece:

Don José Ferrer Torres, natural de Liria,
Balears, mayor de edad, soltero, Capitan
del vapor mercante español "Berenguer
el Grande" de la matrícula de Barce-
lona, del que son Consiguatarios en esta
plaza los señores "C. Brunet y Compañía".

Asegura que se halla en el pleno goce
de todos sus derechos civiles y con la
capacidad legal necesaria para otorgar
esta escritura, circunstancias que
considero ciertas no constándome nada
en contrario, y dice:

Que por el presente ratifica en todas
sus partes una protesta marítima
que con fecha treinta de mayo último
otorgó en el Consulado de España en
San Juan de Puerto Rico, señalada
con el número diez y siete, y de la

que me exhibe copia autorizada que
le devuelvo en este acto, anotada por
mí y sellada con el de este Consulado
de mi cargo.

Fueron testigos Don Vicente Miret y
Don Juan Aguilar, ambos mayores
de edad y de esta vecindad, á quienes
conozco.

Y enterados todos del derecho que por la
Ley tienen de leer por sí mismos este
documento, procedí por su acuerdo
á su lectura íntegra, en cuyo contenido
se ratifica el otorgante y firma con
los testigos y conmigo el Consul de
España, que de todo ello, así como de co-
nocer al capitán compareciente, soy fe.

Vicente Miret.

J. Ferrer

Juan Aguilar

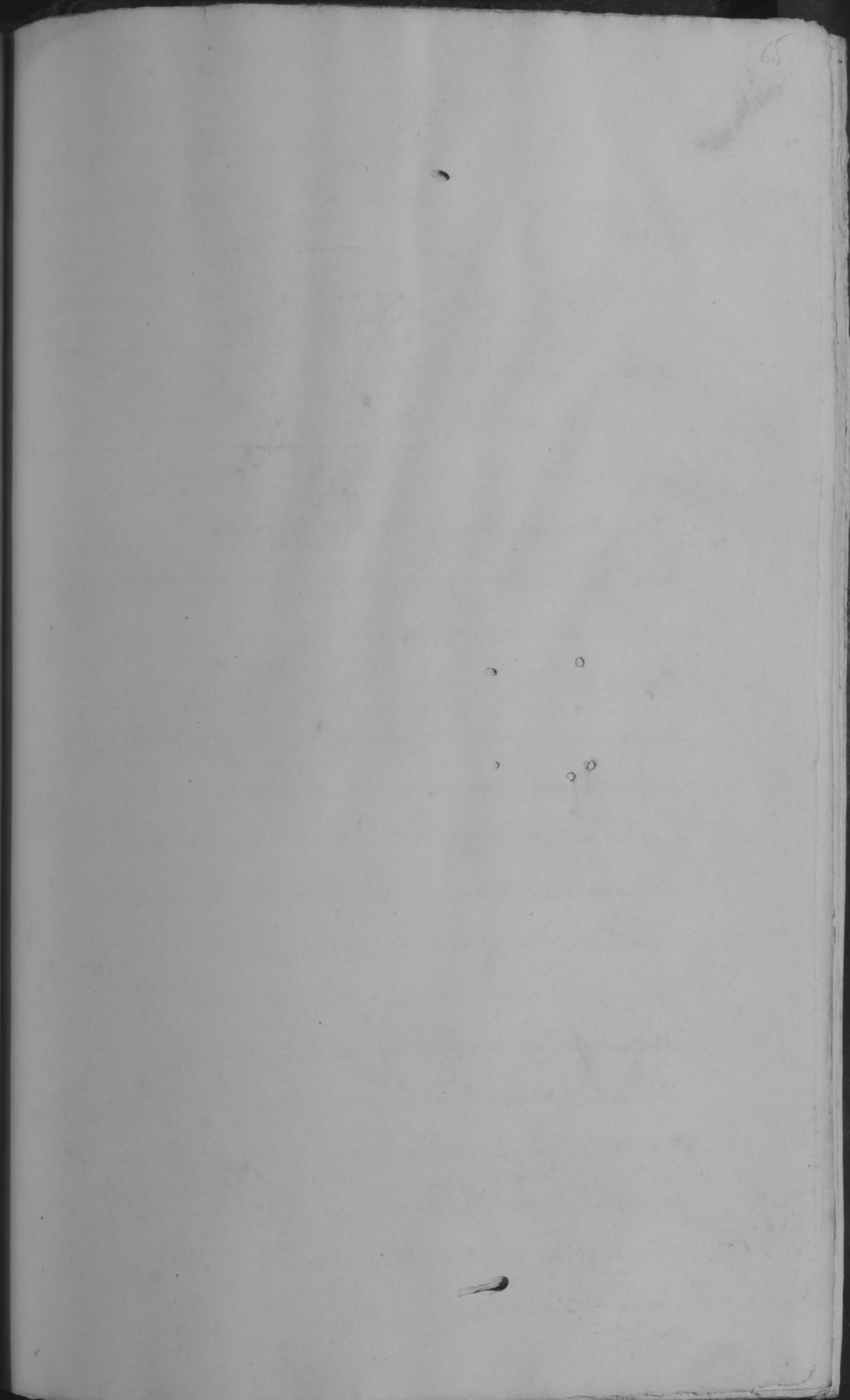
Ante mí

El Consul de España

Joaquín del Pereyra

SANTIAGO DE CUBA	
Núm. de orden	27
Art. de la Ley	27
Derechos	\$ 1.15
Recargo (aus. 2)	\$ 0.34
Fecha	4 Junio 1902

que
por
lado
—
et
ores
ianes
—
a la
este
ido
truido
con
de
co
le.



Notificación
de protesta
marítima
de D. Modesto
Polegri, Ca-
pitán del
vapor mar-
cante español
"Puerto Rico"

En el
de nu
Joag
sul
sus
gos
Don
Turca
edad
cant
tricu
signa
C. B
Aseg
de to
capa
esta
cierta
que p

66
Natividad
de protesta
marítima
de D. Modesto
Pelegri, Ca-
pitán del
vapor mer-
cante español
"Puerto Rico"

Número veinte y nueve.

En Santiago de Cuba á primero de Julio
de mil novecientos dos; ante mi Don
Joaquín de Pereyra y Ferrán, Con-
sul de España en esta residencia y
sus dependencias, cony de los testi-
gos que se dirán, comparece:

Don Modesto Pelegri Alsina, na-
tural de Premiá de Mar, mayor de
edad, casado, Capitán del vapor mer-
cante español "Puerto Rico", de la ma-
trícula de Barcelona, del que son con-
signatarios en esta plaza los señores
C. Braunet y Compañía.

Asegura que se halla en el pleno goce
de todos sus derechos civiles y con la
capacidad legal necesaria para otorgar
esta escritura, circunstancias que considero
ciertas no constando nada en contrario y dice:
Que por el presente ratifica en todas sus

partes una protesta marítima que con
fecha veinticuatro de junio próximo pasado
y señalada con el número ciento cincuenta
y dos, otorgó ante el Señor Consul General
de España en la Habana, de la que me exhibe
la copia autorizada que le devuelvo en
este acto anotada por mí y sellada con
el de este Consulado de mi cargo.

Fueron testigos Don Vicente Miró y Don
Miguel Battle, ambos mayores de
edad y de esta vecindad, á quienes conozco.
Entendidos todos del derecho que por la ley
tienen de leer por sí mismos este documento,
procedí por su acuerdo á su lectura íntegra,
en cuyo contenido se ratifica el otorgante y
firmas todos conmigo el Consul de España
que de todo ello así como de conocer al Capitán como
pareciente, doy fe = Fachado = "comp" = No vale.

Vicente Miró
Miguel Battle

M Battle

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Preyra

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
29
\$ 1.73
No. 34
1.º Julio 1862

Don Jerónimo
Lopez Herrero
de poder á
su esposa Doña
Soledad Garcia
Torres.

Librada primera
copia hoy día
del otorgu-
miento á
favor del
procurador
D. de Peraza

En Santia-
go de mil

Joaquin

de Lepa

depen d

dirán,

Don G

ral de

la cal

trada,

te, á

Y aser

pleno

y con

para

Sancti

Sancto

espon

Que p

Don Gerónimo
Gomez Herrero
de poder á
su esposa Doña
Soledad Garcia
Torres.

Librada primera
copia hoy día
del otorgamiento
misinto á
favor del
procediente
D. de Pereyra

Número treinta.

En Santiago de Cuba á nueve de Julio
de mil novecientos dos; ante mi Don
Joaquín de Pereyra y Ferran, Consul
de España en esta residencia y sus
dependencias y de los testigos que se
dirán, comparece:

Don Gerónimo Gomez Herrero, natu-
ral de esta ciudad donde reside en
la calle baja de Santo Tomás número
trece, mayor de edad, casado, comercian-
te; á quien doy fé como es.

Y asegurándome que se halla en el
pleno goce de todos sus derechos civiles
y con la capacidad legal necesaria
para otorgar este mandato, circuns-
tancias que considero ciertas no con-
standome nada en contrario, libre y
espontáneamente dice:

Que por el presente da, otorga y confiere

su poder especial tan completo, bas-
tante, amplio y lato como por derecho
se requiera y sea necesario, á favor de
su esposa Doña Soledad Garcia Torres,
mayor de edad y vecina de Huesca,
provincia de Granada, para que
en nombre y representacion del com-
parciente administre los bienes que
posee el mismo en España, recande
sus rentas y productos y practique
las demas gestiones de un celoso
y entendido administrador. Para
que arriende dichos bienes por el tiempo,
precio y condiciones que estime
y desahucie y despropie los inquietos
cuando lo crea conveniente. Para
que cobre cuantas cantidades corres-
pondan al otorgante cualquiera
que sea su clase y especie y pague to-
das las cargas y contribuciones á
que estuvieren sujetos dichos bienes.
Para que pueda venderlos absolutamente
ó con los pactos que estime conveniente
cualquiera fincas rústicas ó urbanas

que po
ra en
las con
jotas,
y su p
recomie
Necesita
mentos
public
Para q
Autor
demas
~~todas~~
cias
dese
ellas
estad
renta
tigu
siem
do y
el m
espos
sust

que posea en la actualidad y adqui-
 ra en lo sucesivo por el precio y con
 las condiciones que considere mas ventu-
 josas, declarando las cargas de los inmuebles
 y su procedencia, á cuya eviccion y se-
 nesamiento le obligue con arreglo á
 derecho. Para que firme cuantos docu-
 mentos y otorgue cuantas escrituras,
 publicas y privadas, ^{que} fuesen necesarios.
 Para que comparezca ante cualquier
 Autoridad ó Tribunal de Justicia, como
 demandante ó demandado, siguiendo
~~todas~~ las causas en todas sus instan-
 cias hasta su terminacion, conformán-
 dose con las sentencias ó apelando de
 ellas ó bien transigiendo en cualquier
 estado del juicio si lo creyere mas
 ventajoso; y en general haga y prac-
 tique cuanto haria el otorgante
 siendo presente, pues para lo indica-
 do y lo anexo y dependiente confiere
 el mas amplio poder á su citada
 esposa, autorizándola ademas para
 sustituir este poder en todo ó en parte,

revocando sustituciones.

Qui lo dice y otorga, siendo testigos Don Ramon Vidal y Don Benigno Farinas, ambos mayores de edad y de esta vecindad, á quienes conserco.

Y enterados todos del derecho que por la Ley tienen de leer por si mismos este documento, procedí por su acuerdo á su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firma con los testigos y conmigo el Consul de España que de todo ello doy fé.

Subrelineas: "que" - Vale

Tachado: "todas" - No vale

Gerociuno Gomez
Herrero

Ramon Vidal

Benigno Farinas

Ante mi

El Consul de España

Joaquin de Perera

SANTIAGO DE CUBA
Nombre de orden 30
Año de la 30
Derecho de 3.76
Derecho de 20
Fecha 9 Julio 1876



Patificación
de protesta
marítima
de D. José
Luis y
Martínez,
Capitán del
vapor sur-
ante el
"No. 18."

En San
Agosto
mi Don
vran,
residenc
los test
Don J
natur
mayor
vapor
de la
es Cons
señor
Asegu
de Ford
pacida
esta esc
certain
cont

71
Ratificación
de protesta
marítima
de D. José
Sulino y
Martínez,
Capitán del
vapor merc-
cante español
"Pío IX."

Dímeros treinta y uno.

En Santiago de Cuba á primero de Agosto de mil novecientos dos, ante mí Don Joaquín de Pereyra y Ferrer, Consul de España en esta residencia y sus dependencias y de los testigos que se dirán, comparece Don José Sulino y Martínez, natural de Cadix, provincia de Utrera, mayor de edad, casado, Capitán del vapor mercante español "Pío IX," de la matrícula de Cadix, del que es consignatario en esta plaza el Señor Don Lorenzo Abascal.

Asegura que se halla en el pleno goce de todos sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, circunstancias que convalidadas ciertas no constándome nada en contrario y dice:

Lue por el presente ratifica en toda
sus partes una protesta marítima que
con fecha veintiseis de Julio último otorgó
ante el Notario de San Juan de Puerto
Rico, Don ~~José~~ Santiago N. Palmer, de
la que me exhibe copia debidamente
galvanada en el Consulado de España
en aquella ciudad, y que le devuelvo
en este acto debidamente au-
tada por mí y sellada con el de
este Consulado de mi cargo.

Fueron testigos Don Manuel Ma-
ria Abascal y Don Angel Fernan-
dez, ambos mayores de edad y
de esta vecindad, á quienes co-
nosco.

Y enterados todos del derecho
que por la Ley tienen de leer
por sí mismos este documento,
procedí por su acuerdo á su
lectura íntegra, en cuyo conte-
nido se ratifica el otorgante
y firman todos conmigo el Consul
de España que de todo ello así

como
parece
Zachar

No. am
Hyer

31
27
\$ 3.86
8. Agosto 1892

O

como de conocer al Capitan Com-
pareciente, doy fe.

Zachado: "José" = "bi" = "No vale."

~~Jordubunt~~

Manuel de Mares

~~Afirmado~~

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Pereyra

31
27
\$ 5.86
20.78
S. Agosto, 1892

D. José Manuel
Bueno y Garron
da poder á
su madre Doña
Silvina Garron
viuda de Bueno.

Librada pri
mera copia
hoy día del
otorgamiento
to á favor
del Señor
Poderante
J. del Paraguay

En Sa
to de
Don J
Consue
y sus
gos q
Don J
natura
de ed
dente
y Hered
fé co
y ase
en el
chos
neces
dato,
cierta
trario,

70
D. José Manuel
Bueno y Garron
da poder á
su madre Doña
Silvina Garron
viuda de Bueno.

Librada para
para copia
hoy día del
otorgamiento
to á favor
del Señor
Poderdante
D. de Parayra

Número treinta y dos.

En Santiago de Cuba á siete de Agosto
de mil novecientos dos, ante mí
Don Joaquin de Pereyra y Ferran,
Consul de España en esta residencia
y sus dependencias y de los testi-
gos que se dirán, comparece:—
Don José Manuel Bueno y Garron,
natural de Paris (Francia), mayor
de edad, soltero, del comercio, resi-
dente en esta ciudad calle baja de
Arenosa número nueve, á quien doy
fé conosco.

Y asegurándome que se halla
en el pleno goce de todos sus dere-
chos civiles y con la capacidad legal
necesaria para otorgar este man-
dato, circunstancias que considero
ciertas no constándome nada en con-
trario, libre y espontáneamente dice:

Que por el presente da, otorga y confiere
su poder general y especial tan com-
pleto, bastante, amplio y lto como por
derecho se requiera y sea necesario á
favor de su Señora madre Doña Sil-
vina Garron y Arrola, viuda de
^{vecina de Madrid}
Bueno para que usando los derechos
y acciones del compareciente le
represente en la testamentaria de
su difunta sra la Señora Doña Leticia
Bueno de Herrera, Marquesa de Bueno,
aceptando simplemente la parte
de herencia que le correspondiere ó for-
mulando las reservas ó reparos que
cragere oportunos. Para que al objeto
indicado pueda intervenir en todas
las operaciones de dicha testamen-
taria que fuese necesario, aprobando
los inventarios, tasaciones y divisi-
ones, tomando posesion de los bienes
que se adjudiquen al otorgante, otor-
gando las escrituras que fuesen
necesarias y firmando recibos y
demas documentos pertinentes.

Para
ante
luna
toda
mina
estado
ventu
pra
siend
indica
bien
ampli
sin la
dola a
poder
sustit
Asi
Don
Ferna
de cu
nes c
Y sub
por la
mos

75

Para que en caso necesario pueda acudir ante toda clase de Autoridades ó Tribunales, siguiendo las causas en todas sus instancias hasta su terminacion ó transigiendo en cualquier estado del juicio si lo creyese mas ventajoso; y en general haga y practique cuanto haria el otorgante siendo presente pues para todo lo indicado y sus incidencias, dependientes y accesorios concede el mas amplio poder á su referida madre, sin limitacion alguna; autorizada de ella ademas para sustituir este poder en todo ó en parte revocando sustituciones.

Asi lo dice y otorga siendo testigos Don Juan Aguilar Cordero y Don Fernando Crespo, ambos mayores de edad y de esta vecindad, á quienes conosco.

Y entrados todos del derecho que por la Ley tienen de leer por sí mismos este documento, procedi por

su acuerdo a su lectura íntegra,
en cuyo contenido se ratifica el
otorgante y firma con los testigos
y conmigo el Consul de España
que de todo ello doy fe.

Sublineas: "vecina de Madrid" - Vale

Juan Moreno

Jernando Crespa

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Ureña

SANTIAGO de CUBA
Núm. de orden 32
Art. de la Tarifa 30
Derechos 3-56
Recargo trans. 20% 70.78
Fecha 7 Agosto 1902

D. Bernardo
Cánada con
ella de
poder a su
madre Doña
Juliana
Candley
Mesa.

Librada En San
primera
copia hoy de mi
dia del otorgamiento
a favor de
del Poderdante
F. de Ureña
se dir

Canal
Gran
casa
cinco
nino
doy
y as
el pl
civil
ne co
tur
cier
cont

D. Bernardo
Cañada Can-
dela de
poder á su
madre Doña
Juliana
Candela y
Nesca.

Librada
primera
copia hoy
del otorgamiento
á favor
del Poderista
D. de Perera

Numero treinta y tres

En Santiago de Cuba á trece de Agosto
de mil novecientos dos; ante mi Don
Joaquin de Pereyra y Ferran, Consul
de España en esta residencia y sus
dependencias y de los testigos que
se dirán, comparece: Don Bernardo
Cañada Candela, natural de
Granada (España), mayor de edad,
casado, jornalero, residente en esta
ciudad calle alta de la Habana
numero sesenta y nueve; á quien
doy fe conozco.

Y asegurándome que se halla en
el pleno goce de todos sus derechos
civiles y con la capacidad legal
necesaria para otorgar esta escri-
tura, circunstancias que considero
ciertas no constándome nada en
contrario libre y espontáneamente dice.

Que por el presente da, otorga y con-
fiere su poder especial tan completo,
bastante, amplio y lato como por
derecho se requiera y sea necesario,
á favor de su madre Doña Juliana
Caudela y Mesa, mayor de edad
y vecina de Granada, para que
en nombre y representación del com-
pareciente pueda vender una casa
propiedad del mismo, sita en el
pueblo de Baza (Granada), por el
precio, plazos y condiciones que este
sea mas ventajosas, firmando los
documentos que al efecto fuesen
necesarios así como las escrituras
públicas ó privadas correspondientes,
cobrando el importe de dicha venta,
y en general haga y practique
al objeto indicado cuanto haria
el otorgante siendo presente; fa-
cultando además á su citada ma-
dre para sustituir este poder en
todo ó en parte revocando sus disposiciones.
Así lo dice y otorga siendo testigos Don

Joaquín
ambos
ciudadanos
Y entre
por la
mismo
por su
Tegra,
fica
los de
de Esp
fe. =
Inme

SANTIAGO-de-CUBA
Núm de orden 33
Año de la Tercera 30/67
Derecho Grátis
Fecha 13 Agosto 1902

Joaquín Sanchez y Sanchez y Don Nicolás Nieto,
ambos mayores de edad y de esta ve-
ciudad, á quienes conozco.

Y enterados todos del derecho que
por la Ley tienen de leer por sí
mismos este documento, proceder
por su acuerdo á su lectura in-
tegra, en cuyo contenido se sati-
fica el otorgante y firma con
los testigos y conmigo el Consul
de España que de todo ello doy
fé. = Enmendado: "cañada" = Vale
Enmendado: "precio" = Vale

Yernando y Nieto

Joaq Sanchez

Nicolás Nieto

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Pereyra

SANTIAGO-de-CUBA
Num de orden 33
Acto de la Tarifa 30/67
Deposito gratis
Fecha 13 Agosto 1902



Actificación
de protesta
marítima
de D. José
Rayón Ca.
Capitan del
vapor mercante
Español "Argentino"

En
En San
Agosto
ni Do
Ferran
esta re
y de t
parec
tural
mayor
vapor
de la
del qu
plera
pánico
Asegu
gocce a
y con
para
cunsa

ratificación
de protesta
marítima
de D. José
Rayona Ca-
pitán del
vapor mercante
español "Argentino"
L

Numero treinta y cuatro.

En Santiago de Cuba á quince de Agosto de mil novecientos dos; ante mí Don Joaquin de Pezra y Ferran, Consul de España en esta residencia y sus dependencias y de los testigos que se dirán, comparece: Don José Rayona, natural de Alicante, provincia de islas, mayor de edad, soltero, Capitan del vapor mercante español "Argentino" de la matrícula de Barcelona y del que son consignatarios en esta plaza los señores C. Braust y Compañia.

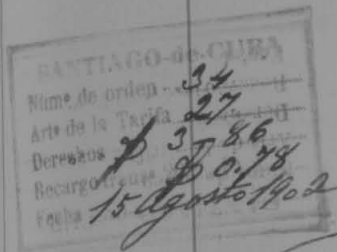
Asegura que se halla en el pleno goce de todos sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, circunstancias que considero ciertas

no constándome nada en contrario
y dice: —————

Que por el presente ratifica en
todas sus partes una protesta
marítima que con fecha siete
del corriente otorgó ante el señor
Consul de España en San Juan
de Puerto Rico, señalada con el
número treinta y dos de aquel
protocolo consular. Me exhibe copia
autorizada de la misma que se
devuelvo en este acto anotada
por mí y sellada con el de este
Consulado de mi cargo. —————

Fueron testigos Don Magin Batlle
y Don Juan Aguilar, ambos mayores
de edad y de esta vecindad, á
quienes concurro. —————

Y enterados todos del derecho que
por la Ley tienen de leer por sí
mismos este documento, procedi
por su acuerdo á su lectura
íntegra, en cuyo contenido se
ratifica el otorgante y firma



con los testigos y conmigo el con-
sul de España, que de todo ello,
asi como de conocer al capitán
compareciente, doy fe.

W. Battle

José Bayona

Juan de los Rios

Ante mi

El Consul de España

Joaquín de Pereyra

SANTIAGO DE CHILE	
Nombre de orden	34
Arto de la Tarea	27
Derechos	\$ 37.86
Recargo	\$ 0.78
Fecha	15 Agosto 1902

Protectora ma
licituna de
D. Federico
Liberman,
Capitan del
vapor mercan
te español
"Conde Nipho"

En San
de Ag
ante
y Ferr

Librada pri
mera copia
Luzia del
otorgamiento
a favor
del Capitan
otorgante

esta re
compr
Don
de Ma

J. del Pergruayo

del v

"Conde

guar

Loreo

y asej

en el

recho

legat

esta

tura

Protosta ma-
ritima de
D. Federico
Gibernau,
Capitan del
vapor marca
español
"Conde Wifredo"

Librada pri-
mera copia
por via del
otorgamiento
a favor
del Capitan
otorgante
D. Peregrin Mayor de edad, casado, capitan
del vapor mercante español

Número treinta y cinco.

En Santiago de Cuba a veintidos
de Agosto de mil novecientos dos,
ante mi Don Joaquin de Perena
y Ferran, Consul de España en
esta residencia y sus dependencias

comparece:
Don Federico Gibernau, natural
de Masnou, provincia de Barcelona,
de Masnou, provincia de Barcelona,
de mayor de edad, casado, capitan
del vapor mercante español
"Conde Wifredo," del que es Consi-
guatario en este puerto, Don
Lorenzo Abascal.

Y asegurándome que se halla
en el pleno goce de todos sus de-
rechos civiles y con la capacidad
legal necesaria para otorgar
esta escritura de protosta mari-
tima, circunstancias que cona-

dero ciertas no constándome nada
en contrario, libre y espontanea-
mente dice: _____

Los listos de operaciones ~~corrientes~~
salí de Santa Cruz de Tenerife con
el buque de su mando á las 0^h 35^m
de la singladura del ocho al nueve
del corriente para este de Santiago
de Cuba donde fundei á las seis
de la mañana del día de hoy.

Que durante la navegacion han
ocurrido entre otros los siguientes
accidamientos que figuran anota-
dos en el Diario de Navegacion
que me exhibe el Capitan con-
parante: _____

"Singladura del 14 á 15 de Ago-
to = De 8 á 12 = 3^o Oficial = Con viento
duro del s. e. mar gruesa del mis-
mo, cielo y horizontes cubiertos y
chubascos por el 2.^{do} y 3.^{er} cuadrante
comencamos la presente, á 9.^h desca-
gó un fuerte chubasco de viento que
hace arbolar la mar, subar cuando

algun
se reco
las esc
que se
= De 12
brasco
guar
y arb
dinar
gran
dá em
Duran
no ces
lluvia
se son
aunm
hor á
en seg
= For
De 16
grues
rable
dose
route

79
algunas veces. Durante la actual
se recorren las trincas vigilándose
las escotillas y así llegamos á 12^h
que se encarga el 1.^{er} Oficial = E. Fano.
= De 12 á 16 = Bajo un violento chu-
basco del S. E. no encargué de la
guardia, las mares muy gruesas
y arboladas hacen sufrir extraor-
dinariamente al buque en los
grandes balances y caberadas que
dá embarcando continuamente.
Durante la guardia los chubascos
no cesan descargando en abundante
lluvia y rachas durisimas. A 16^h
se sondaron las calas y notándose
aumento de líquido con olor y ve-
bor á vino se mandaron achicar
en seguida y entre qué al 2.^o Oficial
= Foronda =

De 16 á 20 h. = Con viento duro mar
gruesa que hace padecer conside-
rablemente al buque embarcán-
dose á bordo, cielo cubierto y hori-
zontes achubascados navegándose

al anotado. Amaneció en los mis-
mos términos con continuos chu-
basos de agua y viento á rachas
muy duras que hacen arbolar
mucho la mar; se refuerzan las
trincas de los objetos de cubierta
y al cuidado de calas ^{1.ª} llegamos
á lo h. en que entrego guardia al
3.º Oficial = H. Abella

De 20 á 24 = Continuamos como la
anterior, viento durísimo y mar
muy gruesa y arbolada que nos
inundan la cubierta y hacen
padecer al buque considerable-
mente tanto en casco como en
arboladura. Durante esta guardia
no cesan de descargar violentos
del S. S. E. y S. de rachas huraca-
nadas y copiosa lluvia. Se recorren
las trincas. A mediodía cerramos
en aguas no hubo ^{de} situando
por estima y según queda anotado,
las bombas son atendidas = P. Fano
Ingladuna del 15 al 16 de Agosto

De 0.ª á 1.ª
tando p
encargu
esta l
buque,
tanto
dura e
las ma
del S. E.
cando
se refu
anclas
tillas.
mar a
tatas =
calas y
Foronda
De 4.ª á
términ
guar

80

De 0^h a 4^h = Cerrado en aguas y ven-
tando furiosamente del S. S. E. me
encargué de la guardia. Durante
esta los chubascos no cesan y el
lugar padece extraordinariamente
tanto en casco como en la arbolada
dura en los violentos balances que
las mareas gruesísimas y arboladas
del S. E. y S. le hacen dar, embar-
cando gran cantidad de agua,
se refuerzan las trincas de las
anclas y se vigilan las bocas en-
tillas. se han roto y llevado al
mar algunas cajas de ajos y pa-
tatas = A 4^h se achicaron las
calas y se hizo cargo el 2^o Oficial.
Fonda = _____

De 4^h a 8^h = Continuamos en los
términos expresados en la anterior
guardia sucediéndose los chubascos

con mucha frecuencia durante
esta en los cuales sopla el viento
con rachas durisimas arbolando
mucho la mar gruesa del mismo
que no cesa de embarcarse en
grandes canchamos. A 8^h se fina
lira en los mismos terminos de
giandose el 1^o Oficial habiendose
cuidado durante ella de calas,
trincas etc. = H. Abella.

De 8^h a 12^h = Como la anterior
seguimos navegando, los chubas-
cos huracanados no cesan un
momento y las mares gruesi-
simas y arboladas, embarcan
continuamente, teniendo constan-
temente inundados cubiertas y
callejones, ocasionando algunas
ligeras averias y sin caru de
que el tiempo mejore. Llegamos
a 12^h que se encargó el 1^o Oficial
= C. Fano.

De 12 a 16 = Continúa el tiempo lo
mismo. Los balances son enormes

y las m
ta de co
rachas
se suc
pava
cas =
quido
= Foron
De 16 a
terior
neció
y arbo
horio
man
basco
pade
te y
las tr
a 20^h
de ag
troua
H. A
De 20
qua

81
y las mareas nos barren la cubierta
de continuo. Los chubascos de
rachas durísimas y copiosa lluvia
se suceden sin interrupción, acom-
pañado de manifestaciones eléctri-
cas = A 16. notando aumento de li-
quido en las calas se hacen achicar
= Foronda =

De 16 a 20h. = Como finalizaba la an-
terior guardia esta guardia = Aman-
eció con viento duro mar gruesa
y arbolada del mismo cielo y
horizontes achubascados conti-
nuando así y con frecuentes chu-
bascos de mucha agua y ola
padeciendo el buque grandemen-
te y reforrándose de continuo
las trincas, cuñas etc. hasta llegar
a 20h en que ^{en} un fuerte chubasco
de agua acompañado de gran
trouada se encarga el 3.^{er} Oficial =
H. Abella.

De 20 a 24h = Al encargarme de la
guardia descargó un fuerte chubasco

de viento huracanado y mucha
lluvia, truenos y relampaguea,
muchísimo y se cerró en aguas,
a 21^h 20^m aclaró abonanzando
notablemente el viento y mar y
rolando el viento al 3^{er} cte. fres-
quito. Hay gran chubasquería con
frecuentes manifestaciones eléc-
tricas. El barómetro ha ascendido
un poco. Al mediodía se achicaron
las calas observando mas estrecha-
ros. A 0^m S. 79° 19' = S. Fano.

Singladura del 16 al 17 de Agosto =
De 0^h a 4^h = Me encargué de la
guardia con vto. fresco del S. S. O.
mar picada del mismo y que-
sa del 2^o cte. que hace balancear
mucho al buque hemisferio semi-
cubierto y aturbonado por el
3^{er} cuadrante. Durante la guardia
caen algunos chubasquitos que
recogen el viento. A 4^h ha caido
notablemente el viento y mar.
Se sondan las calas sin novedad

y se
Sta. F.
En lo
y en
incie
de m
Capit.
fonde
de sa
de h
Y pro
pue
las
—
Que
faro
que
frid
ma
en

82
y se hace cargo el 2.º Oficial = ~~H. de~~
Dn. Foronda.

En los siguientes días de navegación
y en los no mencionados no hubo
incidente marítimo alguno digno
de mencionarse a juicio del
Capitan compareciente, habiendo
fondeado sin novedad en este puerto
de Santiago de Cuba en la mañana
de hoy, como queda referido.

Y para que en ningun tiempo
puedan hacerse cargos por
las averias que resultan —

Otorga.

Que protesta ahora como protes-
tara cuantas veces sea necesario
que todas las averias que haya su-
frido el dicho buque de su
mando, tanto en su casco como
en su carga, son debidas á los

Hechos que seja narrados y consten
en el Diario de Navegacion y no
deben ser por lo tanto de su cargo
y si de cuenta y riesgo de quien
corresponda, en cuya virtud se
reserva y salva á quien mas
haya lugar en derecho las compe-
tentes acciones, sin perjuicio
de ampliar esta protesta si
necesario fuese. Y á la finera
de lo expuesto se obliga segun
derecho.

Comparecan como testigos Don
Juan M. de Foronda, Don Horten-
sio Abella y Don Leonardo Fano,
primero, segundo y tercer oficial,
respectivamente del citado buque,
los cuales certifican ser cierto cuan-
to queda expuesto por el Capitan
en la presente protesta.

Y enterados todos del derecho
que por la Ley tienen de ser
por si mismos este documento,
procedi' por su acuerdo á su

SANTIAGO
Nº 1158
22 Agosto 1902

lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firman todos conmigo el Consul de España que de todo ello, así como de conocer al capitán compareciente y á los testigos, doy fé =

Fecha: "levantó" = "H. Abella" = no vale

Intervinos: "en" = vale

Emendado: "ello" = vale.

Juan M. de Foronda

H. Abella

J. Tans

Ante mí

El Consul de España

Joaquín del Perera

REXIDAGO-
Núm de orden 35
27
p 11.58
p 2.34
22 Agosto 1902



Notificación
de protesta
de D. Juan
Laranga,
Capitán del
puerto español
"Castro".

In San
cinco de
dos; su
regra y
en esta
cias y
comp
Don
natur
Virce
capita
nol "A
cula
guar
Don
Aleg
goce
y con
para

84
Natividad
de protesta
de D. Juan
Lurarraga,
Capitan del
vapor español
"Saturnina"

Número treinta y seis

En Santiago de Cuba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos dos; ante mí Don Joaquín de Pezra y Ferran, Consul de España en esta residencia y sus dependencias y de los testigos que se dirán, comparece:

Don Juan Lurarraga, natural de Mundaca, provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, Capitan del vapor mercante español "Saturnina", de la matrícula de Bilbao, del que es consiguatario en esta plaza el Señor Don Lorenzo Abascal.

Asegura que se halla en el pleno goce de todos sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura,

circunstancias que considero
ciertas no constándome nada en
contrario y dice: —

Que por el presente ratifica
en todas sus partes una protesta
marítima que con fecha diez
y ocho del corriente otorgó en
el Consulado General de España
en la Habana, señalada con el
número ciento noventa y dos de
aquel protocolo consular, y de
la que me exhibe copia auto-
rizada que le devuelvo en este
acto, anotada por mí y sellada
con el de este Consulado de
mi cargo. —

Así lo dice y otorga siendo testi-
gos Don Manuel María Abascal
y Don Angel Fernandez, ambos
mayores de edad y de esta re-
cuidad, á quienes conserco. —

Y enterados todos del derecho
que por la Ley tienen de leer
por sí mismos este documento,

SANTIAGO DE CUBA	
Núm. de orden	36
Año de la T.	27
Dirección	2.86
Recargo	40.78
Fecha	25 Agosto 1902

procedí por su acuerdo a su lectura
ra íntegra, en cuyo contenido se
ratifica el otorgante y firma con
los testigos y conmigo el Consul
de España, que de todo ello, así como
de conocer al Capitán compare-
ciente, doy fe.

J. de Lizarra

Manuel de Basca
Fernandis

Ante mí

El Consul de España
Joaquín de Toraya

SANTIAGO DE CUBA
Núm. de orden 36
Año de la 27
Derechos \$ 2.86
Recargo de 10.78
Fecha 25 Agosto 1902

D. Maria de

la Concepcion

Capitana y

Prima de poder

a D. Ricardo

Doan y Calle

jas, D. Emilio

Alfonsa y Bara

y D. Juan

Aguilar Cor-

tero.

Lebrada pri-

mera copia

que sea del

otorgamiento

a favor de la

poseyente

J. de Parayza

En Sant

de mil

y Joaquin

de Esp

pende

diran

Dona

vila y

ritos

edad,

pacie

dente

de Her

a qui

Y aseg

pleno y

civiles

necesa

circums

D. Maria de
la Concepcion
Capdevila y
Pina da poder
a D. Ricardo
Rosas y Calle
jas, D. Emilio
de Pesta y Raso
y D. Juan
Agustin Cor
nero.

Lebrade pi
para copia
en el dia del
otorgamiento
a favor de la
poderante
J. de Pagan

Número treinta y siete

En Santiago de Cuba a tres de Septiembre
de mil novecientos dos; ante mi Don
Joaquin de Pereyra y Ferrau, Consul
de España en esta residencia y sus de
pendencias y de los testigos que se
dirán, comparece:

Dona Maria de la Concepcion Capde
vila y Pina, natural de Sancti spi
ritus (Cuba), de veintitres años de
edad, soltera, dedicada a las ocu
paciones propias de su sexo, resi
dente en esta ciudad calle alta
de Heredia número treinta y tres;
a quien hoy fe conorco.

Y asegurándome que se halla en el
pleno goce de todos sus derechos
civiles y con la capacidad legal
necesaria para otorgar este mandato,
circunstancias que considero ciertas

no constan tome nada en contrario,
libre y espontaneamente dice:
Que por el presente de, otorga y con-
fiere su poder aprecial, tan com-
pleto, bastante, amplio y lato
como por derecho se requiera y sea
necesario á favor de los señores Don
Ricardo Boan y Cellos, mayor de
edad y vecino de la Coruña, Don
Emilio Infesta y Rares, mayor de
edad y vecino de Madrid y Don
Juan Aguilar Cordero, mayor de
edad y de esta vecindad, para que,
juntos ó separadamente y con la cuali-
dad de in solidum, puedan los
Tres, reclamar, cobrar y percibir
de las oficinas correspondientes del
Estado español, las cantidades que
se adeudan á la compareciente
como legítima hija y heredera
del difunto Don Federico Lapiedra
y Minano, Teniente Coronel re-
tirado del Ejército Español, que
falleció durante la menor edad

de la
cuando
reunido
cauto
Para
senten-
ante
y fir-
nóme
verac
fues
ción
corres
Ofici
adeu
dos
en to
Así
Fernan
amb
reco
Y en
por
mis

84

de la otorgante, y así mismo para
cuantos mas devezos, pensión
remuneratoria y cualquier otra
cantidad pudiera otorgársele.
Para que al objeto indicado pre-
senta reclamaciones y solicitudes
ante toda clase de Autoridades
y firmen liquidaciones y recibos,
nóminas y nominillas, y en ge-
neral cualquier documento que
fuese necesario tanto en la Ordena-
cion de Pagos, Pagaduría contable
correspondiente, Ministerios y demás
Oficinas del Estado; facultando
además á sus referidos Apodera-
dos para sustituir este poder
en todo ó en parte revocando sustituciones.
Así lo dice y otorga siendo testigos Don
Fernando Crespo y Don Leopoldo Crespo,
ambos mayores de edad y de esta
vecindad, á quienes conozco.
Y enterados todos del derecho que
por la Ley tienen de leer por sí
mismos este documento, procedi

por su acuerdo á su lectura in-
tegra, en cuyo contenido se ratifica
la otorgante y firma con los testi-
gos y conmigo el Consul de España
que de todo ello doy fé.

Concepción Sapotviba y Pino

Fernando Crespa

Lepoldo Crespa

Aut. en

El Consul de España

Joaquín de Perayra

SANTIAGO DE CHILE
Núm. de orden 37
Año de la Tercera 30
Derechos P. 3. 86
Recargo P. 1. 78
Fecha 3 Septiembre 1878

Protesta ma-
ritima de
Don Francisco
Acotequi,
Capitan del
vapor mercante
"Nieta"
Librada pri-
mera copia
por dia de
otorgamiento
a favor del
Capitan oter
Quinta
de Perayra

In Santi-
ficacion
mi Don
Consul de
y sus d
Don Fra-
natural
mayor
vapor
de la m
es consej
Don Lo-
Asegur-
goce de
con la
para
testa m
consider
nada e

Protesta ma-
ritima de
Don Francisco
Botezqui,
Capitan del
vapor mercante
español "Viceto"
Librada pri-
mera copia
por el Sr. del
Organismo
a favor del
Capitan otor-
gante
Sr. de Bayona

Número treinta y ocho.

En Santiago de Cuba a cuatro de Sep-
tiembre de mil novecientos dos, ante
mi Don Joaquin de Tereya y Ferran,
Consul de España en esta residencia
y sus dependencias, comparece:

Don Francisco Botezqui Triarte,
natural de Bermeo, provincia de Vizcaya,
mayor de edad, casado, capitan del
vapor mercante español "Viceto,"
de la matrícula de Bilbao, del que
es consignatario en esta ciudad
Don Lorenzo Abascal.

Asegura que se halla en el pleno
goce de todos sus derechos civiles y
con la capacidad legal necesaria
para otorgar esta escritura de pro-
testa marítima, circunstancias que
considero ciertas no constándome
nada en contrario, y dice:

Que listo de carga y los despachos
a bordo salió con el buque de su
mando a las diez de la mañana
del día veintinueve de Agosto ^{del puerto de Nueva York} al
fin para este de Santiago de Cuba
donde fondeó a las siete de la
tarde de ayer.

Que durante la travesía ocurrieron
entre otros los acontecimientos que
van a relatarse, a cuyo fin me
pone de manifiesto el Capitan com-
pareciente el Cuaderno de bitá-
cora, donde figuran anotados los
mismos.

Si gloria del veintinueve al treinta
de Agosto = Principiamos la single-
tura con cielo claro y horizontes despe-
jados, mar bella viento flojo del S.
a las 00 horas 30^{as} = Anochece con
viento al N. E. en brisa y marejada
dando el buque terribles balances
cielo y horizontes despejados. = Aman-
cece con viento duro del N. E. y
mar gruesa entrando golpes de mar

en las
mucho
porta
y de
a la
obser
D. G.
Single
me
sente
po
entre
y hor
aman
El hor
sin o
dur
en L
Single
to al
mar
S. N. E.
cielo
ció y

89
en las dos cubiertas llenándose conti-
nuamente teniendo cuidado con las
portillas para el desahogo del agua
y de esta conformidad dimos fin
á la singladura situándonos por
observaciones en Lt. 36-22 N. Long. 74-23
O. G.^a

Singladura del treinta al treinta y
uno de Agosto = Continúamos la pre-
sente singladura sin mejoría el tiem-
po con viento al N. E. y mucha mar
entrando en las dos cubiertas y cielo
y horizonte despejados. Anocheció y
amaneció sin ninguna mejoría. A las
24 horas empezó á ceder el tiempo y
sin otra novedad dimos fin á la singla-
dura situándonos por observación
en Lt. 32-18 N. Lg. 74-14 O. G.^a

Singladura del treinta y uno de Ago-
sto al primero de Septiembre = Conti-
nuamos la singladura con viento al
S. N. E. y mar gruesa pero cayendo,
cielo y horizonte despejados. Anoche-
ció y la mar disminuyendo. Amaneció

con chubasqueria de agua vianto varia-
ble pasando el resto de la singladura
lo mismo situandome por observacion
en Lt. 28-03 N. Long. 74-11 O. G.^a

Durante las siguientes singladuras
hasta las 20 h. de la vel dos al tres del
corriente el tiempo se presento revuelto
y cielo achubascado con algunos chu-
bascos de agua y vianto, sin que
ocurriese otra novedad, hasta fondear
en este puerto como queda referido.

Y para que en ningun tiempo pue-
dan hacerse cargos por las ave-
rias que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protes-
tera cuantas veces sea necesario,
que todas las averias que haya
sufrido el dicho buque de su
mando, tanto en su casco como
en su carga, son debidas a los
hechos que deja narrados y cons-
tan en el Cuaderno de Bitácora
y no deben ser por lo tanto de su

cargo y
correspon-
da y
lugares
acciones
esta p
y a la
obliga
Compu
Zacar
Aranc
respec
los cu
to que
en la
Y ente
por la
mismo
por se
gra,

90
cargo y si de cuenta y riesgo de quien
corresponda, en cuya virtud se reser-
va y salva á quien mas haya
lugar en derecho las competentes
acciones, sin perjuicio de ampliar
esta protesta si necesario fuese.
Y á la primera de lo expuesto se
obliga segun derecho.

Comparecen como testigos Don
Zacarias Bengoa y Don Francisco
Arana, primero y segundo oficial
respectivamente del citado buque,
los cuales certifican ser cierto cuan-
to queda expuesto por el Capitan
en la presente protesta.

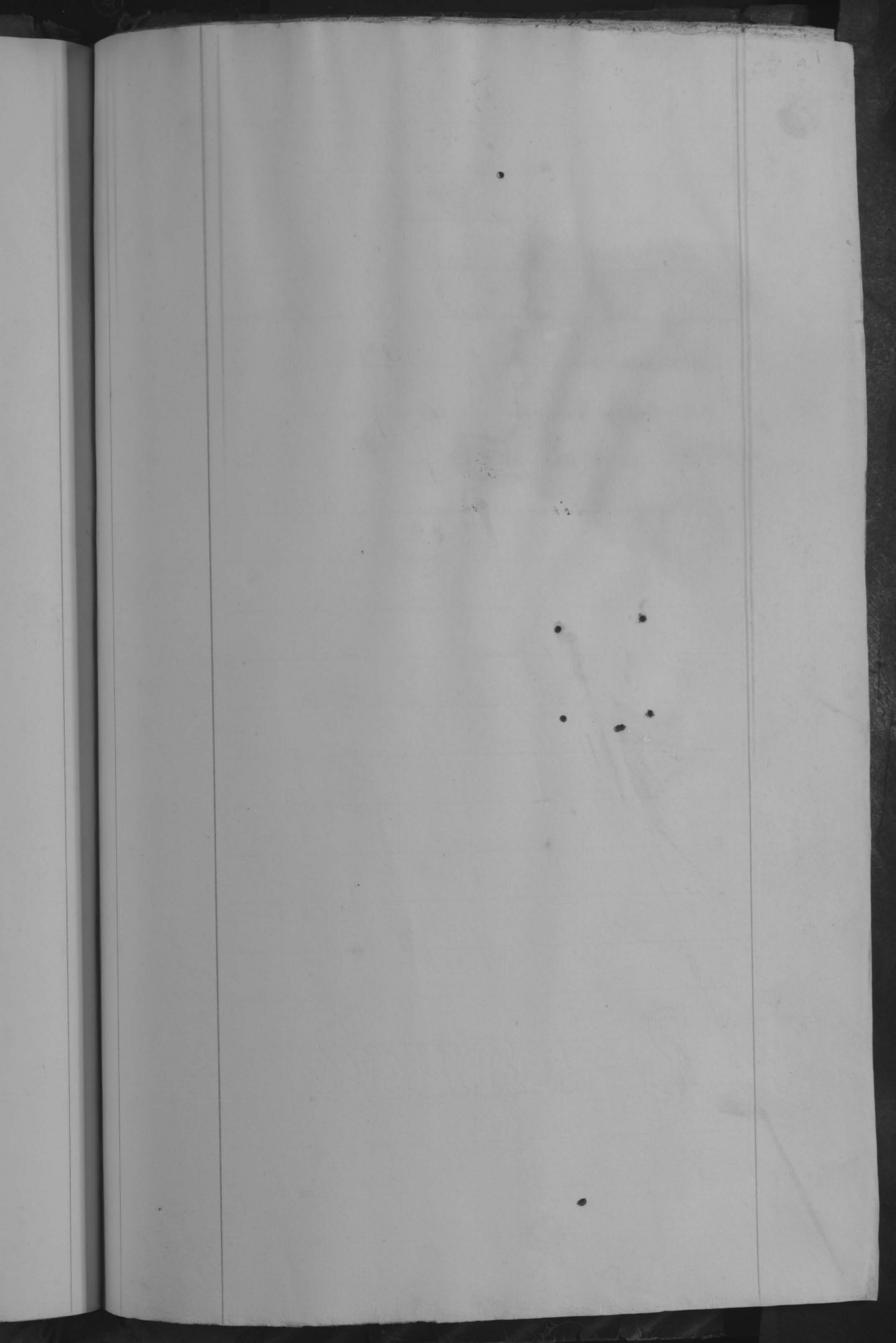
Y enterados todos del derecho que
por la Ley tienen de leer por sí
mismos este documento, procedi-
por su acuerdo á su lectura ínte-
gra, en cuyo contenido se ratifica

el otorgante y firman todos conmigo
el Consul de España que de todo
ello, así como de buocer al capi,
su compareciente y á los testigos
Doy fe. = En líneas: "del puerto de Nueva
York" = Vale.

Francisco Deotegui
D. Bengoa
Francisco Arauz

Ante mí
El Consul de España
Joaquín de Peraza

SA...
38
27
\$ 5.79
1.17
4 Septiembre 1902



Ratificación
de protesta
marítima
de D. Miguel En
terra, Capitán
del vapor
español
"José Gallat"

En
sic
mi
Com
y
Don
can
espa
cu
Com
Sei
As
go
y
ta
cu
no
y
K

Ratificación
de protesta
marítima
de D. Miguel
Serra, Capitán
del vapor
español
"José Gallart"

Número treinta y nueve

En Santiago de Cuba a trece de Sep-
tiembre de mil novecientos dos, ante
mí Don Joaquín de Perera y Ferras,
Consul de España en esta residencia
y sus dependencias, comparece:
Don Miguel Serra, mayor de edad,
casado, Capitán del vapor mercante
español "José Gallart", de la matrícula
de Barcelona, del que son
Consignatarios en esta plaza los
Señores C. Branet y Compañía.
Asegura que se halla en el pleno
goce de todos sus derechos civiles
y con la capacidad legal necesaria
para otorgar esta escritura, cir-
cunstancias que considero ciertas
no constándome nada en contrario
y dice:
Que por el presente ratifica en

todas sus partes una protesta
marítima que otorgó en el Con-
sulado de España en San Juan
de Puerto Rico con fecha ocho
del corriente y señalada con el
número cincuenta y uno de aquel
Protocolo Consular, de la que me
exhibe copia autorizada que le
demuelvo en este acto anotada
por mí y sellada con el de
este Consulado de mi cargo.
Fueron testigos Don Valentín Valls
y Don Magin Battle, ambos
mayores de edad y de esta ve-
cindad, á quienes convido.
Y enterados todos del derecho
que por la Ley tienen de leer
por sí mismos este documento
procedí por su acuerdo á
su lectura íntegra, en cuyo
contenido se ratifica el oto-
gante y firma con los tes-
tigos y conmigo el Consul
de España, que de todo ello

SANTIAGO DE CUBA
Núm. de orden 39
Art. de la Ley 27
Derechos \$ 3.86
Recibido en 20
13 sept. 1902

Así como de convocar al Capitán compareciente y de constatar su profesión, doy fé.

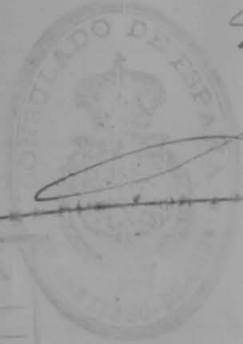
Vincent Serra

Valentín Vall
Magin Battle

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Peruya



SANTIAGO DE CHILE
Núm. de orden 29
Año de la Tercera 27
Derechos \$ 9.86
13 Sept. 1902

[Faint, illegible handwriting on the left page]

Protesta ma

ritiva de

D. Juan

Frasera,

Capitan de

la barca

española

"Josefita"

y Fer

esta

Lilrada

primera

copia hoy

dia del

otorgamiento

a favor de

Capitan

otorgante

J. del Rey

Capitan

Josefita

lona,

en es

ra y

Asegu

goce

les y

neces

tura

Protesta ma-
ritima de
D. Juan
Pasopera,
Capitan de
la barca
española
"Josefita"

Numero cuarenta.

En Santiago de Cuba a veintitres de
septiembre de mil novecientos dos,
ante mi Don Joaquin de Peraza
y Ferran, Consul de España en
esta residencia y sus dependen-
cias, comparece:

Librada
primera
copia hoy
dia del
otorgamiento
a favor de
Capitan
otorgante
J. del Rey

Don Juan Pasopera y Fabregas,
natural de Lloret de Mar, provincia
de Gerona, mayor de edad, casado,
Capitan de la barca española "Jo-
sefita" de la matrícula de Barce-
lona, del que son consignatarios
en esta ciudad los señores P. Novi-
ra y Compañia.

Asegura que se halla en el pleno
gocce de todos sus derechos civi-
les y con la capacidad legal
necesaria para otorgar esta escri-
tura de protesta maritima,

circunstancias que considero ciertas
no constándome nada en contrario,
y dice:

Que libro de carga y la documentación
a bordo salió con la barca de
su mando el día cinco de Agosto
próximo pasado a las seis de la
tarde del puerto de Santa Cruz de
Tenerife para este de Santiago de
Cuba, donde fondeó a las cinco
de la tarde del sábado seis del corriente.
te.

Que habiendo experimentado mal
tiempo durante las singladuras de
los días treinta a treinta y uno de
Agosto y de treinta y uno de Agosto
a primero del actual, se presentó
en este Consulado el día ocho del
corriente, no habiéndolo hecho el
día siete por ser festivo, a fin de
que se anotasen los acontecimientos
marítimos ocurridos a fin para
el otorgamiento de una protesta
marítima, que desea formalizar

95

en este acto, á cuyo efecto me pre-
senta el cuaderno de bitácora de
la mencionada barca donde constan
aquellos accionamientos.
Yo el actuario certifico en cierto que
el compareciente se presentó el día
ocho del actual para la referida
anotación que se verificó.

Singladura del treinta al treinta y
uno de Agosto = Al empezar la
presente singladura tiramos abajo
los restos de la gavia alta rifada
en la anterior y envergamos otra
de momento dejándola aferrada.
A poco se cierran cielo y horizontes
y se pone á llover. Tenemos viento
frescachón del E. y corremos en
popa con el aparejo de gavia baja
y trinquete; mareas muy gruesas
del viento, 1^{er}, 2^{do} y 3^{er} cuadrantes,
las que hacen trabajar mucho
el buque con los fuertes banderos
que dá continuamente; estamos
á la expectativa de las bombas,

y por ahora el agua no aumenta,
seguimos aún sola cada 2^h con lo
cual la mantenemos achicada.

Al caso continua el espacio ce-
rrado y lloviendo; el tiempo pre-
senta muy mal cariz, y aferra-
mos el trinquete, durante la noche
se suceden una tras otra las tur-
baciones del 1.^{er}, y 2.^{do} y 3.^{er} etc. que
desfogan con viento fresco con
y aguas vivas relámpagos y ruidos
que otro trueno, las mareas siguen
en aumento poniéndose gruesas
y encrespadas las que á intervalos
los nos barren la cubierta te-
niendo á cada momento nos rom-
pan ó abran el buque y teniendo
algun percance en este y car-
gamento.

Amanció mal cariz sigue el espa-
cio cerrado y lloviendo; continua-
mos con el mismo aparejo corriendo
como queda dicho mareas y demas
sin variacion llegando de esta

con
hul
sin
agos
una
y va
apl
tie
y v
4.^a c
algo
que
que
el cu
tes
Auo
se p
y 3
tod
una

conformidad al medio sea que no
hubo observacion.

Singladura del treinta y uno de
Agosto al 1.º de Septiembre - conti-
nua el espacio cerrado y lloviendo
y vientos con el mismo viento y
aparejo que en la anterior; el
tiempo presenta mejor aspecto
y vienen á menos las mareas; á
4.ª cesa de llover, el viento viene
algo á menos y el cielo dá una
que otra clara, á 6.ª damos el trin-
quete; el viento sigue calmando
el cielo aclara y quedan los horizon-
tes muy foscos.

Anocheció como queda dicho, á poco
se pone á relampaguear por el 2.º
y 3.º cuadrantes y mas tarde por
todo el horizonte, á 11 b. nos dá
una turbonada del 2.º cuadrante

de viento fresquito y poca agua
y la aguantamos con el mismo apa-
rejo; pasada, queda el cielo claro
y los horizontes mas despejados
por lo que le dimos á varias alturas,
el resto de la noche la pasamos con
viento fresquito del 2.^o cuadrante
con muy poca mar.

Durante las siguientes singladuras
y hasta que fondeamos en este puer-
to como queda indicado, no ocurrió
novedad alguna.

Y para que en ningún tiempo
puedan hacérsele cargos por
las averías que resulten,

Otorga

que proteste ahora como protestará
en otras veces sea necesario, que
todas las averías que haya sufrido
el dicho buque de su mando, tanto
en su casco como en su carga,
son debidas á los hechos que deja
narrados y constan en el cuaderno
de Pitágora y no deben ser por

97

lo tanto de su cargo y si de
cuenta y riesgo de quien correspon-
da, en cuya virtud se reserva
y salva á quien mas haya
lugar en derecho las competentes
acciones, sin perjuicio de am-
pliar esta protesta ~~si~~ si nece-
sario fuese.

Y á la primera de lo expuesto
se obliga según derecho.

Comparecen como testigos Don
Estanislao Arnan y Don Pedro
Rivas, primer y segundo oficial
respectivamente, del citado buque,
los cuales certifican ser cierto
cuanto queda expuesto por el
Capitan en la presente protesta.

Y enterados todos del derecho que
por la Ley tienen de leer por sí
mismos este documento, procedi-
por su acuerdo á su lectura
integral, en cuyo contenido se
ratifica el otorgante y firman
todas conmigo el Consul de España,

que de todo ello, así como de
conocer al capitán compareciente
y á los testigos, doy fe.

Tachado: "á fa = sin = "no vale

luminado: "fundaron" Vale

Juan Gaspar

Estanislao Aman

Pedro Ribas

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Pereyra

40
27
\$ 7.721.56
23 Sept. 1902

Rectificación
de protesta
marítima
de D. Estanislao
García,
Capitán del
vapor mar-
tino "Catalina"

En
Octub
ante
Ferra
reside
los tes
Don
de ida
merca
lina"
que co
Don
Agu
goc
y con
para
cues
no co
rio,

Protificación
de protesta
marítima
de D. Antonio
Jaureguiar,
Capitan del
vapor mar-
cante español
"Catalina"

Número cuarenta y uno.

En Santiago de Cuba a tres de
Octubre de mil novecientos dos;
ante mí Don Joaquin de Perera y
Ferran, Consul de España en esta
residencia y sus dependencias y de
los testigos que se dirán, comparece:
Don Antonio Jaureguiar, mayor
de edad, casado, Capitan de la marina
mercante y del vapor español "Cata-
lina" de la matrícula de Cádiz, del
que es consignatario en esta ciudad
Don Lorenzo Abascal.

Asegura que se halla en el pleno
goce de todos sus derechos civiles
y con la capacidad legal necesaria
para otorgar esta escritura, cir-
cunstancias que considero ciertas
no constándome nada en contra-
rio, y dice:

Que por el presente ratifica en todas sus partes una protesta marítima que otorgó con fecha veintisiete de Septiembre último en el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico, señalada con el número cincuenta y tres de orden de aquel protocolo consular, y de la que me exhibe copia autorizada que le devuelvo en este acto anotada por mí y sellada con el de este Consulado.

Fueron testigos Don Manuel María Abascal y Don Angel Fernandez, ambos mayores de edad y de esta vecindad, á quienes conozco.

Y enterados todos del derecho que por la Ley tienen de leer por sí mismos este documento, procedí por su acuerdo á su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firma con los testigos y conmigo el

41
27
\$ 3.86
3 Octubre 1862



Consul de España, que de todo ello
Así como de conocer al Capitan
comparcicute, ploy fé.

Antonio Jurepura
Manuel de Masca

~~Mano del~~

Ante mi

El Consul de España

Joaquin de Pareysa



41
27
p. 3. 86
30 Octubre 1824

Doña Concep-
cion Peroso
da poder á
D. Miguel de
Vargas y mil no-
venta e cinco
y revoca de Peroso
el que tenia
concedido á esta
D. Pedro Luis
y Lopez testigo

Librada en
primera
copia hoy
dia del
otorgamiento
á favor de
la poderdante
J. de Peroso

seco,
y segun
goco
ciudad
entur
tas no
libre
Que con
novec
poder

Doña Concep-
cion Peroro
da poder á
D. Miguel de
Vargas y
Cánibano
y revoca
el que tenía
concedido á
D. Pedro Cano
y Lopez.

Número cuarenta y dos.

En Santiago de Cuba á seis de Octubre de
mil novecientos dos, ante mi Don Joaquin
de Preyra y Ferran, Consul de España en
esta residencia y sus dependencias y de los
testigos que se dirán, comparece: —

Librada
primera
copia hoy
dia del
otorgamiento
á favor de
la poderosa
D. de Preyra

Doña Concepcion Peroro y Farias, natu-
ral de esta ciudad donde reside en la calle
del Rastro número cuatro, mayor de edad,
dedicada á las ocupaciones propias de su
sexo, viuda; á quien doy fe como co.

Y asegurarán done que se halla en el pleno
gocce de sus derechos civiles y con la capa-
cidad legal necesaria para otorgar esta es-
critura, circunstancias que considero cer-
tas no constándome nada en contrario,
libre y espontáneamente dice: —

Que con fecha veintuno de Abril de mil
novecientos otorgó en este Consulado un
poder señalado con el número cuarenta

y nueve, á favor de Don Pedro Cano y Lopez,
vecino de Barruelo (Santander) para que
cobrase su pensión de montepío militar.
Y no conviniendo á la interesada que dicho
señor siga representándola, por el presente
revoca dicho poder.

Al propio tiempo del, otorga y confiere
su poder especial tan completo, bastante,
amplio y lato como por derecho se re-
quiera y sea necesario á favor de Don
Miguel de Vargas y Canibano, mayor de
edad, Agente de Negocios y habilitado de
Clases Pasivas, vecino de Madrid, para
que en nombre y representación de la con-
pareciente reclame del citado Don Pedro
Cano y Lopez los documentos que pueda tener
pertencientes á aquella, así como caudales
cantidades haya cobrado pertenecientes
á la misma, notificándole la anterior
revocacion del poder que á su favor
tenia otorgado. - Para que reclame, co-
bra y perciba de las oficinas correspon-
dientes del Estado las cantidades que
correspondian á la otorgante ^{en concepto de atrasos} como pen-

107

sierviente de Montepio militar que era como
viuda del teniente Coronel de Infantería
Don Mariano Domingo, hasta el once de
Abril de mil ochocientos noventa y un
en que perdió su pensión en virtud del tra-
tado de París. Para que además de las
cantidades atrasadas que corresponden
á la otorgante pueda cobrar las corrientes
y sucesivas que se le adeuden en virtud
de la pensión remuneratoria que se le
conceda en virtud del Real Decreto de
día de junio último, á la cual tiene
derecho. Para que al objeto indicado
presente reclamaciones y solicitudes
ante toda clase de autoridades y firme
liquidaciones y recibos, nóminas y
nombrillas y en general cualquier do-
cumento que fuese necesario, tanto en la
Cámara de Pagos como en la Pagaduría
Contaduría correspondiente, Ministerio
y demás dependencias del Estado; fran-
cando además á su repido apoderado para
sustituir este poder en todo ó en parte
revocando sustituciones y en caso necesario

para poder cuentas al Sr. Don Pedro Cano
y hacerle responsable de los perjuicios
que en su gestion como poderdante pueda
haber causado a la interesada.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don
Lorenzo Parramon y Don Juan Aguilar,
ambos mayores de edad y de esta vecin-
dad, a quienes conusco.

Y enterados todos del derecho que por la Ley
tienen de leer por sí mismos este documento,
procedi' por su acuerdo a su lectura íntegra,
en cuyo contenido se ratifica la otorgante y
firma con los testigos y conmigo el Consul
de España que de todo ello doy fé.

Entre líneas: "en concepto de atresos" - Vale

Honorable, Perroy

Lorenzo Parramon

Juan Aguilar

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Perlegra

SANTIAGO DE CUBA

Núm. de oficio 42

APR 1902

of. 3. 86

6 Octubre 1902



Ratificación
de protesta
marítima
de D. Modesto
Pelegrín, ca-
pitán del
vapor mer-
cante espa-
ñol "Puerto
Rico.

de
dos;
Perey
Espa
depe
se a
Don
nati
vinc
casa
te a
mat
son
los s
Aseg
plen
civil
rec

Ratificación
de protesta
marítima
de D. Modesto
Pelegrí, ca-
pitán del
vapor mer-
cante espa-
ñol "Puerto
Rico.

Número cuarenta y tres

En Santiago de Cuba á catorce
de Octubre de mil novecientos
dos; ante mí Don Joaquín de
Pereyra y Ferrán, Consul de
España en esta residencia y sus
dependencias y de los testigos que
se dirán, comparece:

Don Modesto Pelegrí y Almir,
natural de Premiá de Mar, pro-
vincia de Barcelona, mayor de edad,
casado, capitán del vapor mercan-
te español "Puerto Rico", de la
matrícula de Barcelona, del que
son consignatarios en este puerto
los señores C. Brauet y Compañía.
Asegura que se halla en el
pleno goce de todos sus derechos
civiles y con la capacidad legal
necesaria para otorgar esta

escritura, circunstancias que con-
sidero ciertas no constan dome-
nada en contrario y dice: —
Que por el presente ratifica en
todas sus partes una protesta
marítima que con fecha siete
del corriente ~~xxxx~~ otorgó en
el Consulado General de España
en la Habana, señalada con el
número doscientos veinte de aquel
protocolo consular, y de la que
me exhibe copia autorizada
que le demuelvo en este acto, mos-
trada por mí y sellada con el de
este Consulado de mi cargo.

Fueron testigos Don Magin Balle
y Don Traristo Lopez, ambos mayores
de edad y de esta vecindad, á
quienes concurro. —

Y enterados todos del derecho que
por la Ley tienen de leer
por sí mismos este documento,
procedi por su acuerdo á su
lectura íntegra, en cuyo

SANTIAGO DE CUBA
Año de la
Ley de la
Recargo de los
14 Oct. 1902

con
gan
y c
que
con
doy
y
ta
MA

contenido se ratifica el otor
gante y firma, con los testigos
y conmigo el Consul de España,
que de todo ello, así como de
conocer al Capitán compareciente,
 doy fe.

tachado: "ratifi" = No vale

Modesto Pellegri

Magnin Botte

Erasmo Lopez

Ante mi

El Consul de España

Magnin de Pereyra

SANTIAGO DE CHILE	
Núm de oficio	43
Año de B	27
Importe	\$ 3.86
Importe en el	\$ 0.78
Fecha	14 Oct. 1902

Doña Juana
Perero y Reyes
revoce el
poder que
tenia otor
gado á Don
Pedro Cano
y Lopez; y
da poder
á Don Mi
guel de Verga
y Cambaro.

In s
Dctuo
mi Don
Consue
y sus
que

Librada pri
mera copia
hoy dia del
otorgamiento
á favor de
la Poderante

Don a
de Ma
suela,
cada a

J. de Beroya

no, r
del R
doy fe
halla
derec
neces
circun
consta
Que p

Numero cuarenta y cuatro.

Doña Juana Peroro y Reyes
revoce el poder que
tenia otor-
gado á Don
Pedro Cano
y Lopez; y
da poder
á Don Mi-
guel de Vargas
y Cambrano.

En Santiago de Cuba á diez y ocho de
Octubre de mil novecientos dos, ante
mi Don Joaquin de Perayra y Ferran,
Consul de España en esta residencia
y sus dependencias y de los testigos
que se dirán, comparece:

Librada pri-
mera copia
hoy día del
otorgamiento
á favor de
la Poderante

Doña Juana Peroro y Reyes, natural
de Maracaibo, República de Vene-
zuela, mayor de edad, soltera, dedi-
cada á las ocupaciones propias de su
sexo, residente en esta ciudad calle
del Rastro número cuatro; á quien
doy fe conorso. Y asegurándome que se
halla en el pleno goce de todos sus
derechos civiles y con la capacidad legal
necesaria para otorgar esta escritura,
circunstancias que considero ciertas no
constándome nada en contrario, dice:
Que por con fecha veintuno de Abril

J. de Perayra

de mil novecientos otorgó en este Con-
sulado un poder señalado con el nú-
mero cincuenta, á favor de Don Pedro
Cano y Lopez para que cobrase su
pension de Montepío Militar como
húrfana del Capitan de Milicias
Don Felipe Perro; y no conviniendo á
sus intereses que dicho Señor siga
representándola, por el presente revoca
dicho poder.

Al propio tiempo dá, otorga y con-
fiere su poder especial tan completo,
brestante, amplio y lato como por
derecho se requiera y sea necesario,
á favor de Don Miguel de Vargas y
Cánibano, mayor de edad, Agente de
Negocios y habilitado de class pa-
siva, vecino de Madrid, para que
en nombre y representacion de la
compareciente reclame del citado
Don Pedro Cano y Lopez los documen-
tos que pueda tener pertenecientes
á aquella, le notifique la revoca-
cion del poder que á su favor tiene

105
otorgado, le tome las cuentas correspon-
dientes y en caso necesario le haga
responsable de los perjuicios que en su
gestión como ~~procurador~~ le haya podido
causar. - Para que reclame, cobre y
perciba de las oficinas correspon-
dientes del Estado las cantidades que
se adeuden á la otorgante tanto de
las atrasadas como de las corrientes
y sucesivas y que le correspondan
como pensionista de Montepío mi-
litar como huérfana del Capitán
de Milicias Don Felipe Pedro. Para
que al objeto indicado presente recla-
maciones y solicitudes ante toda clase
de autoridades y firme liquidaciones
y recibos, nóminas y nominillas y
en general cualquier documento que
fuese necesario, tanto en la Admisión
de Pagos como en la Pagaduría Contable
correspondiente, Ministerios y
demás Dependencias del Estado;
facultando además á su respecto y prode-
sado para sustituir éste poder en

todo ó en parte revocando sus anteriores.
 Así lo dice y otorga siendo testigos Don
 Lorenzo Parramon y Don José Mijares
 y Alben, ambos mayores de edad y
 de esta vecindad, á quienes concurra.
 Y enterados todos del derecho que
 por la Ley tienen de leer por sí mis-
 mos este documento, proceder por un
 acuerdo á su lectura íntegra, en
 cuyo contenido se ratifica la otor-
 gante y firma con los testigos y
 conmigo el Consul de España que
 de todo ello doy fé.

Tachado: "por" = No vale

Inmendado: "cobre" = Vale = id. "apoderado" = Vale

Juana Perozo y Reyes
 Lorenzo Parramon
 José Mijares

Ante mí

El Consul de España

Joaquín del Puyra

SANTIAGO DE CUBA
 Núm de orden 44
 Año de la Tercera 30/67
 Desechos gratis
 13 Octubre 1902

Ratificación
 de protesta
 de D. Julián
 Puerto Uru,
 Barrio Capide Oco
 Fuu del
 vapor mar, ante
 el cante español
 "Ramonde y F.
 Larrinaga"

en esta
 denuncia
 Airán,
 Don
 rarra
 provi
 edad,
 merc
 Larrin
 Bilbao
 en es
 Alenc
 Aseg
 plens
 civiles

Restitución Número cuarenta y cinco.
de protesta

de D. Fili, En Santiago de Cuba á treinta y uno
berto Uri, Capde Octubre de mil novecientos dos;
barri, Capde
Fan del
vapor mer, ante mi Don Joaquin de Perceyra
cante español
"Ramon de y Ferran, Consul de España
Larrinaga

en esta residencia y sus depen-
dencias y de los castigos que se
dirán, comparece:

Don Filiberto Uribarri y Lu-
rarraga, natural de Mendoca,
provincia de Vizcaya, mayor de
edad, soltero capitán del vapor
mercante español "Ramon de
Larrinaga" de la matrícula de
Bilbao, del cual es consignatario
en esta plaza Don Lorenzo
Marscal.

Asegura que se halla en el
pleno goce de todos sus derechos
civiles y con la capacidad legal

Ratificación
de protesta
marítima
de D. Antonio
Rancel, Ca-
pitán del
vapor mer-
cante español
"Miguel M.
Piniillos"

En
No
Au
y
en
ci
ra
Do
sa
na
de
"M
tra
Co
Do
U
na
ci
ne

Ratificación
de protesta
marítima
de D. Antonio
Navcel, Ca,
capitan del
vapor mer-
cante español
"Miguel M.
Pinillos"

Numero cuarenta y seis

En Santiago de Cuba a primero de
Noviembre de mil novecientos dos;
ante mi Don Joaquin de Perreye
y Ferran, Consul de España en
esta residencia y sus dependen-
cias y de los testigos que se de-
sian, comparece:

Don Antonio Navcel, natural de
Santa Cruz de Tenerife (Canarias)
mayor de edad, casado, capitán
del vapor mercante español
"Miguel M. Pinillos, de la ma-
trícula de Cadix, del que es
Consiguatario en esta plaza
Don Lorenzo Abaxal.

Asegura que se halla en el ple-
no goce de todos sus derechos
civiles y con la capacidad legal
necesaria para otorgar esta

escritura, circunstancias que
considero ciertas no constando
nada en contrario, y dice:
Que por el presente ratifica
en todas sus partes una pro-
testa marítima que con fecha
veintisiete de Octubre próximo
pasado, otorgó en el Consulado
de España en San Juan de
Puerto Rico, señalada con el
número cincuenta y siete de
aquel protocolo consular, y de
la que me exhibe copia autori-
zada que le devuelvo en este
acto, anotada por mí y sellada
con el de este Consulado de
mi cargo.

Fueron testigos Don Manuel
María Abascal y Don Angel
Fernandez, ambos mayores de
edad y de esta vecindad, á
quienes concurro.

Entorados todos del derecho que
por la Ley tienen de leer por

SANTIAGO de CHILE
Núm. de papel 46
Art. de la Ley 27
Derecho \$ 3.86
Recibido por \$ 0.70
Fecha 1.º Nov. 1902

si mismo este documento, pro-
 ceir por su acuerdo a su lec-
 tura integral, en cuyo conte-
 nido se ratifica el otorgante
 y firma con los Testigos y con-
 nigo el Consul de España, que
 de todo ello soy fe, así como
 de conocer al Capitan compe-
 riciente.

Ante mí

Manuel B. Abascal.

[Signature]
 Afonso del
 B

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Pereyra

SANTIAGO de CHILE
 N.º de acta 46
 Año de la Tercera 27
 Derechos \$ 3.861.⁰⁰/₁₀₀
 Recargos \$ 0.78
 1.º Nov. 1902

[Faint, illegible handwriting in a large rectangular frame on the left page.]

Justificación
de protesta
marítima
de D. José
Castells,
Capitán del
vapor español
"Juan Forgas"

[Faint, illegible handwriting in a column on the right page, partially overlapping the printed text.]

Y
W
a
y
e
de
D
W
m
de
Fo
ce
ri
C.
As
pl
ci
ga
la

Ratificación
de protesta
marítima
de D. José
Castells,
Capitan del
vapor español
"Juan Forgas"

Numero cuarenta y siete

En Santiago de Cuba a veintiseis de
Noviembre de mil novecientos dos,
ante mi, Don Joaquin de Peraza
y Ferran, Consul de España
en esta residencia y sus depen-
dencias, comparece:

Don José Castells, natural de
Masnou, provincia de Barcelona,
mayor de edad, casado, capitán
del vapor mercante español "Juan
Forgas," de la matrícula de Bar-
celona, del que son consignata-
rios en este puerto los señores
C. Brauet y Compañia.

Asegura que se halla en el
pleno goce de todos sus derechos
civiles y con la capacidad lé-
gal necesaria para otorgar
la presente escritura, circunstan-

cielo que considero ciertas no
constándome nada en contrario
y dice:

Que por el presente ratifica
en todas sus partes una pro-
testa marítima que con fecha
veinte del corriente y señalada
con el número ocho, otorgó an-
te el Consul de España en
Santo Domingo, de la que me
escribe copia autorizada, que
le devuelvo en este acto, au-
tada por mí y sellada con
el de este Consulado de mi cargo.

Fueron testigos Don Valentín
Valls y Don Magín Batlle,
ambos mayores de edad y de
esta vecindad, á quienes conozco.

Leída íntegramente este
acto, é invitados los que de-
ben suscribirla á que la firmen
por sí mismos si así
lo creían conveniente, se
estampó en ella el sello de

SANTIAGO DE CHILE	
Número de orden	47
Acto de la Tarifa	27
Derechos	\$ 5.360
Recargo	20%
Fecha	26 Feb. 1871

este Consulado y firma todos
conmigo el Consul de España,
que de todo ello, así como
de conocer al Capitan con-
pareciente, doy fe.

Valentin Vall *Jose Carrillo*

Magim Battle

Ante mi
El Consul de España
Joaquin de Perera

SANTIAGO-de-CUBA	
Núm. de orden	47
Año de la Tierra	27
Derechos	95.36
Recargo (aus. 20%)	19.07
Fecha	26 Nov. 1822

Ratifica
cion de proteccion
maritima
D. José Lubian
Capitan del
vapor espa
nol "SIX"

Y
en
de
se
D
L
m
de
vap
tre
sig
ho
de
ple
ci
leg
est

Natificación Número cuarenta y ocho.
 con la protesta dos de Diciembre de mil novecientos dos,
 marítima de En Santiago de Cuba ante
 D. José Lubino, mi Don Joaquín de Peraza
 Capitan del y Ferran, Consul de España
 vapor espa- en esta residencia y sus depen-
 ñol "Pío IX" dencias y de los testigos que
se dirán, comparece:

Don José Lubino, natural de
 Cadix, provincia de idem,
 mayor de edad, casado, capitán
 de la marina mercante y del
 vapor español "Pío IX", de la ma-
 trícula de Cadix, del que es con-
 signatario en esta plaza Don
 Lorenzo Abascal.

Asegura que se halla en el
 pleno goce de todos sus derechos
 civiles y con la capacidad
 legal necesaria para otorgar
 esta escritura, circunstancias

que considero ciertas no cons-
tándose nada en contrario y dice,
Que por el presente ratifica
en todas sus partes una pro-
testa marítima que con fecha
veinticinco de Noviembre último
otorgó en el Consulado de la Na-
ción en San Juan de Puerto
Rico, señalada con el número
cincuenta y nueve de aquel
protocolo Consular, y de la que
me exhibe copia autorizada
que le devuelvo en este acto
anotada por mí y sellada con
el de este Consulado de mi cargo.
Fueron testigos Don Manuel
Maria Abascal y Don Angel
Fernandez, ambos mayores de
edad y de esta vecindad, á
quienes conozco.

Y enterados todos del derecho
que por la ley tienen de caer
por sí mismos este docu-
mento, procedí por su acuerdo

SANTIAGO de C.
Núm. de orden 48
Acto de la Tertulia 27
Deposición 27-30
Encargado 27-30
Fecha 29 Dic 47

A su lectura íntegra, en cuyo
contenido se ratifica el otorga-
te y firma con los testigos y
conmigo el Consul de España,
que de todo ello, así como de
conocer al capitán compa-
reciente, doy fé.

Entre líneas: "á dos de Diciembre de
mil novecientos dos" - Vale

Mannel^o Abascal. Jordubert
— Aguando
— Lozano

Ante mí

El Consul de España

Joaquín de Perceya

PANTANO de CUBA	
Nombre de orden	48
Arts de la Tarifa	27
Derechos	9 3-56
Recargo	causa 20% 19.78
Fecha	2 Dic 1902